



|   |  |
|---|--|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección  |  |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos  |  |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>730G 2B6Z 0P4N 5P6M 1AFU |  |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL16I02L3   | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2022/128 |

## ANUNCIO

El 23 de noviembre de 2022, la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local (por Acuerdo de 14/07/2021, modificado el 17/11/2021), ha dictado resolución por la que se aprueban las Bases específicas y convocatoria para la cobertura, mediante concurso de méritos de varias plazas dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Parte dispositiva de la Resolución:

**1º. Aprobar** las Bases que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso de méritos, las siguientes plazas dentro del proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

### Personal Funcionario Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

| Cód.          | Denominación | Gr. | Escala y Subescala    | Nº de plazas |                                       |   | Total plazas |
|---------------|--------------|-----|-----------------------|--------------|---------------------------------------|---|--------------|
|               |              |     |                       | Cupo general | Reserva personas discapacidad general | Reserva personas discapacidad intelectual |              |
| 702           | Capataz      | C1  | A.E./Técnica/Auxiliar | 1            | 0                                     | 0   | 1            |
| <b>Total:</b> |              |     |                       |              |                                       |   | <b>1</b>     |

### Personal Laboral Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

| Cód.                             | Denominación                      | Gr. | Nº de plazas |                                       |   | Total plazas |
|----------------------------------|-----------------------------------|-----|--------------|---------------------------------------|---|--------------|
|                                  |                                   |     | Cupo general | Reserva personas discapacidad general | Reserva personas discapacidad intelectual |              |
| 26D<br>58D<br>60D<br>73D<br>301D | Técnico/a Deportivo III           | C1  | 5            | 0                                     | 0   | 5            |
| 354<br>355<br>647<br>649         | Técnico de Emergencias Sanitarias | C2  | 4            | 0                                     | 0   | 4            |

|  |  |  |  |  |        |   |
|--|--|--|--|--|--------|---|
|  |  |  |  |  | Total: | 9 |
|--|--|--|--|--|--------|---|

**2º. Convocar** los procesos selectivos.

**3º. Disponer** la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



|   |  |
|---|--|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección  |  |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos  |  |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>730G 2B6Z 0P4N 5P6M 1AFU |  |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL16I02L3   | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2022/128 |

## **BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN**

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de la presente convocatoria es cubrir las plazas correspondientes a los puestos que se relacionan en los anexos mediante los sistemas selectivos allí descritos, para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo, como funcionario de carrera o personal laboral fijo de plantilla.

La convocatoria se enmarca dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicada en el B.O.C.M. número 304 de 22 de diciembre de 2021 y modificación publicada en el B.O.C.M. número 33 de 9 de febrero de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto los artículos 55 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El sistema selectivo propuesto será el concurso, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M.).

### **2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS/PUESTOS**

Las plazas están incluidas en la plantilla de personal y con destino a los puestos que se especifican en los anexos con las retribuciones previstas en el presupuesto y en la relación de puestos de trabajo vigente.

### **3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán de reunir los requisitos contemplados en la base 2 de las bases generales, así como

estar en posesión del título que se exige en cada anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

#### **4. FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE SOLICITUDES.**

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria y la documentación de que se acompañe se presentarán conforme indican las bases generales en su base 3, debiendo también aportar el anexo de valoración de méritos o autobaremo junto con los documentos justificativos de los mismos.

#### **5. DERECHOS DE EXAMEN**

La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía especificada en cada anexo correspondiente. El pago íntegro de dicha tasa se efectuará del modo que se indica en las bases generales en su base número 4.

#### **6. SISTEMA SELECTIVO**

El sistema selectivo será el de concurso.

Todos los méritos alegados deberán justificarse conforme se establece en las bases generales.

La puntuación obtenida por aplicación del documento de autobaremo, determinará el resultado provisional del concurso, resultado que será revisado por el tribunal.

En el caso de que la documentación justificativa de los méritos alegados se encuentre pendiente de expedición, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en el anexo de valoración y adjuntarse copia de su solicitud, lo cual no obstará de la obligación de acreditarlos posteriormente en el plazo de subsanación de defectos.

Si la documentación acreditativa de los méritos alegados se hallara en poder de esta Corporación, subsistirá la obligación de acreditarlos en plazo para su debida valoración.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

#### **7. CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación definitiva se obtendrá conforme se establece en la base número 7 de las bases generales.

La puntuación máxima que se podrá obtener en el concurso será de 100 puntos. Para superar el mismo los aspirantes deberán obtener un mínimo de 40 puntos.

#### **8. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El tribunal de selección tendrá la composición y régimen de funcionamiento previsto en la base 6 de las bases generales.

#### **9. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES**

Contra las presentes bases se podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien



|   |  |
|---|--|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección  |  |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos  |  |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>730G 2B6Z 0P4N 5P6M 1AFU |  |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL16I02L3   | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2022/128 |

directamente, recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## ANEXO I AUTOBAREMO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

### DATOS PERSONALES

|   |
|---|
| D.N.I.<br>1 <sup>ER</sup> APELLIDO<br>2 <sup>O</sup> APELLIDO<br>NOMBRE |
|---|

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

#### 1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos

| Número de años      | Puntuación |
|---------------------|------------|
|                     |            |
|                     |            |
| <b>TOTAL PUNTOS</b> |            |

#### 1.2. Servicios prestados en otras Administraciones Locales

| Períodos            | Puntuación |
|---------------------|------------|
|                     |            |
|                     |            |
| <b>TOTAL PUNTOS</b> |            |

#### 1.3. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas

| Períodos            | Puntuación |
|---------------------|------------|
|                     |            |
|                     |            |
| <b>TOTAL PUNTOS</b> |            |

### 2. MÉRITOS RELATIVOS A CONOCIMIENTOS Y CURSOS DE FORMACIÓN

#### 2.1. Superación de pruebas selectivas

| Proceso             | Nº de pruebas |
|---------------------|---------------|
|                     |               |
|                     |               |
| <b>TOTAL PUNTOS</b> |               |

#### 2.2 Cursos de formación

| Denominación curso  | Número de horas |
|---------------------|-----------------|
|                     |                 |
|                     |                 |
| <b>TOTAL PUNTOS</b> |                 |

### 3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MÉRITOS

| NUMERO | BREVE DESCRIPCIÓN DOCUMENTO |
|--------|-----------------------------|
|        |                             |
|        |                             |

**TOTAL PUNTOS DEL CONCURSO**

|  |
|--|
|  |
|--|



|   |  |
|---|--|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección  |  |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos  |  |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>730G 2B6Z 0P4N 5P6M 1AFU |  |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL16I02L3   | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2022/128 |

## ANEXO II-F2.1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

### 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

|                              |                                   |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Denominación de la plaza     | Capataz                           |
| Escala y Subescala           | Administración Especial / Técnica |
| Clase                        | Técnica auxiliar                  |
| Denominación del puesto      | Capataz                           |
| Código O.E.P. Estabilización | 702                               |
| Grupo/subgrupo de titulación | C/C1                              |
| NCD                          | 17                                |
| Complemento específico       | 20.111,70 €                       |
| Número de plazas/puestos     | 1                                 |
| Vinculación jurídica         | Personal funcionario              |

### 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Titulación requerida | Título de Bachiller, Técnico o equivalente |
| Formación específica |  |
| Otros requisitos     |  |

### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 14 euros.

### 4. Valoración de méritos:

1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:

- 1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, como funcionario interino en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (capataz), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.

- 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como funcionario interino en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (capataz), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
- 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario interino en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (capataz), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.


2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal funcionario en las Administraciones Públicas para el acceso al subgrupo, escala, subescala, clase y la plaza (personal funcionario) objeto de la convocatoria (capataz), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## 5. Lista de espera:

Esta convocatoria no generará lista de espera.





|   |  |
|---|--|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección  |  |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos  |  |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>730G 2B6Z 0P4N 5P6M 1AFU |  |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL16I02L3   | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2022/128 |

## ANEXO II-L2.2. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

### 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

|                              |  |
|------------------------------|--|
| Denominación de la plaza     | Técnico/a Deportivo III                                      |
| Clase                        | Personal con nivel de titulación Bachiller Superior o F.P.II |
| Denominación del puesto      | Técnico/a Deportivo III                                      |
| Código O.E.P. Estabilización | 26D-58D-60D-73D-301D   |
| Grupo/subgrupo de titulación | C/C1   |
| Retribuciones anuales        | 31.461,43 €  |
| Número de plazas/puestos     | 5  |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral   |

### 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Titulación requerida | Título de Bachiller, Técnico o equivalente  |
| Formación específica | Estar en posesión, o en condiciones de obtener, alguna de las siguientes titulaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>- Título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, técnico superior en Acondicionamiento Físico.</li><li>- Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Monitor Deportivo y título que habilite para ejercer la profesión de socorrista en instalaciones acuáticas.</li></ul> |

### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 14 euros.

### 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Deportivo),


a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.

- 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Deportivo), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.
- 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Deportivo), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Técnico/a Deportivo), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.
5. **Lista de espera:** Esta convocatoria no generará lista de espera.



|   |  |
|---|--|
| <b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b><br>Unidad de Selección  |  |
| <b>PROCEDIMIENTO</b><br>Bases y convocatorias de procesos selectivos  |  |
| <b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b><br><br>730G 2B6Z 0P4N 5P6M 1AFU |  |
| <b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b><br>SEL16I02L3   | <b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b><br>SEL/2022/128 |

### ANEXO II-L2.3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

#### 1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

|                              |   |
|------------------------------|---|
| Denominación de la plaza     | Técnico de Emergencias Sanitarias                         |
| Clase                        | Personal con nivel de titulación Graduado Escolar o F.P.I |
| Denominación del puesto      | Técnico de Emergencias Sanitarias                         |
| Código O.E.P. Estabilización | 354-355-647-649   |
| Grupo/subgrupo de titulación | C/C2  |
| Retribuciones anuales        | 28.729,04 €   |
| Número de plazas/puestos     | 4   |
| Vinculación jurídica         | Personal laboral  |

#### 2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

|                      |  |
|----------------------|--|
| Titulación requerida | Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente |
| Formación específica | Título de Técnico de Emergencias Sanitarias                |
| Otros requisitos     | Permiso de conducción de la clase A2 y B                   |

#### 3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 10 euros.

#### 4. Valoración de méritos:

- Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 60 puntos:
  - Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico de Emergencias Sanitarias), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 60 puntos.
  - Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico de Emergencias Sanitarias), a razón de 10,8

puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 54 puntos.

- 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Técnico de Emergencias Sanitarias), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 48 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
  - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Técnico de Emergencias Sanitarias), se valorará con 20 puntos por prueba superada.
  - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,4 puntos por hora de formación.

## **5. Lista de espera:**

Esta convocatoria no generará lista de espera.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma,

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**